

Con fecha 11 de noviembre de 2016, la Sra. Rectora dicta Resolución estimando en parte la impugnación presentada contra el criterio aplicado en la valoración de cursos de formación, correspondiente al concurso de traslados de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería convocado por Resolución de la Gerencia de 16 de marzo de 2016, en los siguientes términos:

*"Primero: Estimar en parte la impugnación presentada ... contra el criterio aplicado en la valoración de cursos de formación, correspondiente al concurso de traslados de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería, pues se exigió que en ellos constase "el aprovechamiento", excediendo dicho criterio de lo establecido en las bases de la convocatoria, por lo que habrá de **puntuar cualquier curso de perfeccionamiento, en el que conste la asistencia o el aprovechamiento del mismo.***

*Segundo: Que al ser un criterio aplicado a todos los aspirantes, se retrotraiga el proceso para que sea revalorado el apartado "Cursos" en el sentido indicado, no el resto de apartados del baremo que no han sido impugnados, y se recalcule la puntuación solo de aquellos solicitantes que tuvieran una puntuación en este apartado inferior a la máxima (2 puntos), ya que para quienes tienen dicho máximo no se ven afectados por el cambio de criterio, **conservándose el resto de actuaciones realizadas que no se vean afectadas.***

*Tercero: Que por la Gerencia de esta Universidad se de publicidad a la presente Resolución y traslado al Servicio de Personal de Administración y Servicios para su ejecución en los términos indicados. Teniendo en cuenta que ya se agotaron los plazos para posibles impugnaciones referidas a otros apartados del baremo, una vez que se produzca la rebaremación de los cursos de perfeccionamiento a quienes pueda afectar, **se procederá a publicar las puntuaciones correspondientes, y simultáneamente, la adjudicación definitiva de los puestos.**"*

Para dar cumplimiento de la Resolución de la Sra. Rectora, esta Gerencia ha dado el correspondiente traslado al Servicio de Personal de Administración y Servicios para que se dé la publicidad indicada, sea revalorado el apartado "Cursos" en el sentido indicado y se continúe con el procedimiento en los términos de dicha Resolución.

Lo que se hace público para general conocimientos de los interesados.

Granada, 24 de noviembre de 2016.

LA GERENTE



María del Mar Holgado Molina